C/ Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 – Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDIOAMBIENTAL

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza de la presente contratación es la suscripción, por parte de ACUAMED del seguro de responsabilidad civil medioambiental, expte. SV/32/20.

2. NECESIDAD A CUBRIR

La Sociedad cuenta con el "Procedimiento interno para la gestión de los seguros de Acuamed, ORG15-01", cuyo objetivo es la adecuada concertación de las coberturas de seguros necesarias para el desarrollo de la actividad de la Sociedad y la conservación de su patrimonio. Entre ellos se encuentra el seguro de responsabilidad civil medioambiental.

El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el art 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la prestación de estos servicios se habrá de ajustar a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, al Real Decreto Legislativo Ley 20/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Por medio del contrato de seguro el Asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

A la Póliza que se suscriba se incorporará, revistiendo el carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en la contratación del seguro.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato es la suscripción por parte de ACUAMED de una póliza de seguro de responsabilidad civil medioambiental, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El presupuesto base de licitación, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras asciende a DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €), IVA excluido.

El importe corresponde a la vigencia del contrato y en el presupuesto se entienden incluidos, además de las primas netas, como importe de las primas anuales del seguro, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, corresponde una duración de la póliza igual a DOCE (12) MESES de vigencia del contrato.

IVA: Exento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido modificado por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. No obstante, si con posterioridad el servicio estuviera sujeto a IVA, se aplicará el que resulte.

Documento firmado digitalmente por:
I.R.P (15/07/2020 12:02), G.B.F (15/07/2020 12:05), F.L.U (15/07/2020 12:34), C.A.M (16/07/2020 11:18), F.B.T (16/07/2020 11:19)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/II7W-Y7PQ-HWEF-1VGJ
mediante el código electrónico II7W-Y7PQ-HWEF-1VGJ

El valor estimado del contrato (sin IVA), es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €) exento de IVA. Se entienden incluidos, además de las primas netas, como importe de las primas anuales del seguro, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el del Consorcio de Compensación de Seguros.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, se ha considerado el plazo de vigencia y el año de prórroga. Dicho importe se desglosa como sigue:

•Importe de eventuales prórrogas 220.000,00 €.

•Valor estimado máximo: 220.000,00€ (PBL) + 220.000,00 € (Prórroga).

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

La DURACIÓN MÁXIMA TOTAL DEL CONTRATO es de VEINTICUATRO (24) MESES, considerando una posible prórroga de los trabajos de DOCE (12) MESES.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 214.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Iván Rubio Puente, Técnico de Estudios y Proyectos

Conforme:Gracia Ballesteros Fernández, Gerente de Estudios y Proyectos

Conforme Necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Adm. y Finanzas

Conforme Procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica . Firma por ausencia Francisco J. Baratech Torres, Presidente

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

Documento firmado digitalmente por:
I.R.P (15/07/2020 12:02), G.B.F (15/07/2020 12:05), F.L.U (15/07/2020 12:34), C.A.M (16/07/2020 11:18), F.B.T (16/07/2020 11:19)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/II7W-Y7PQ-HWEF-1VGJ
mediante el código electrónico II7W-Y7PQ-HWEF-1VGJ